

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

BATRES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno, de 19 de diciembre de 2024, la modificación del Reglamento Interno de utilización del Salón Cultural y de Usos Múltiples y del Centro Polifuncional del Monte de Batres, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación del Reglamento estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://batres.sedlectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación del Reglamento Interno de utilización del Salón Cultural y de Usos Múltiples y del Centro Polifuncional del Monte de Batres sin necesidad de acuerdo expreso.

Batres, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(03/21.114/24)

